

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Considerar incluido a don Máximo Vicente Suárez, Profesor de Educación Física, en el anexo I de la Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) por la que se hacen públicas las listas definitivas de Personal Vario, sin clasificar, que se integra como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, grupo B, en situación «a extinguir», en virtud de lo establecido en el el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre.

Segundo.—En consecuencia procede su integración en el Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir» en situación de excedencia voluntaria y adscrito a la Junta de Galicia.

Tercero.—Los efectos administrativos son los derivados de la fecha en que se hubiere realizado su integración por el Real Decreto 1467/1988, es decir de 8 de diciembre.

Cuarto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer los recursos establecidos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Madrid, 24 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15920 ORDEN de 4 de julio de 1994 por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la antigua Generalidad de Cataluña.

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados, procedió en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir» o bien en el correspondiente grupo, subgrupo y, en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestaron sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982, de 4 de marzo de 1983, de 19 de julio de 1983, de 15 de febrero de 1984, de 10 de diciembre de 1984, de 23 de diciembre de 1985, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, y de 27 de julio de 1987, de 9 de diciembre de 1988, de 29 de agosto de 1990, de 24 de enero de 1992, de 13 de mayo de 1993 y de 20 de diciembre de 1993, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, aplicando

los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo de 1981, 19 de noviembre de 1981, 13 de mayo de 1982, 30 de noviembre de 1982, 18 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1983, 16 de abril de 1984, 8 de febrero de 1985, 25 de marzo de 1986, 28 de octubre de 1987, 21 de marzo de 1989, 11 de diciembre de 1990, 6 de abril de 1992, 6 de julio de 1993 y 17 de febrero de 1994, por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las Ordenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una norma como continuación de las Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud y previo informe de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—1. Se integran exclusivamente a efectos pasivos:

Los funcionarios que habiendo realizado funciones de carácter general fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación después del 1 de octubre de 1965 en el Cuerpo General Administrativo del Ministerio para las Administraciones Públicas (anexo VI).

2. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por el Ministerio en el que el funcionario haya sido integrado a efectos pasivos en la forma que se determina en el Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, y la Orden de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) por la que se dictan normas complementarias del mismo.

3. La concesión del derecho se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

4. Los interesados deberán instar en la forma establecida por la legislación de clases pasivas los derechos económicos que les correspondan en virtud de esta concesión.

Segundo.—1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadradas de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. La concesión del derecho se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior del nacimiento de aquel derecho.

3. Los interesados deberán instar en la forma establecida por el Instituto Nacional de Seguridad Social los derechos pasivos que les correspondan.

Tercero.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o Plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como los pasivos, figurarán en el presupuesto de 1995 diferenciadas en subconceptos específicos, dándoles a su vez de baja en los créditos que corresponda.

Madrid, 4 de julio de 1994.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

ANEXO VI

Cuerpos generales posteriores a 1 de octubre de 1965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de jubilación	Fecha de fallecimiento	Coefficiente	Índice
Ferrer Tío, Adriana	Administraciones Públicas ..	Administrativo	1-1-1985	—	2,3	6

ANEXO XI

Mozos de escuadra

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Fecha de jubilación	Fecha de fallecimiento
Caldes Gil, Gabriel	Mozo de escuadra	14-3-1962	—
Escofet Mila, Alejandro	Mozo de escuadra	1-6-1966	—

MINISTERIO DE CULTURA

15921 ORDEN de 21 de junio de 1994 por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B y D en el organismo autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, relativos al concurso específico convocado por Orden de 4 de abril de 1994.

Por Orden de 4 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B y D en el organismo autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía dependiente del Ministerio de Cultura.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los aspirantes, y previa actuación de la Comisión de valoración a que hace referencia la citada Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación de los puestos de trabajo conforme al anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de los nuevos destinos en el plazo fijado en la base décima de la Orden de 4 de abril de 1994.

Tercero.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

ANEXO

Gerencia

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Jefe de Servicio Económico-Administrativo. Nivel: 26. Grupo: A/B. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Jefe de Sección. Nivel: 24. Ministerio: Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: García Nistal, José María. Número de Registro de Personal: 5132676946. Grado: 28.

Número de orden: 2. Puesto adjudicado: Jefe de Sección de Contabilidad e Ingresos. Nivel: 24. Grupo: A/B. Localidad: Madrid.

Puesto de cese: Jefe de Negociado, Escala B. Nivel: 16. Ministerio: Economía y Hacienda. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Ocaña Navarro, Aguas Santas. Número de Registro de Personal: 69925546.

Número de orden: 3. Puesto adjudicado: Secretaria del Subdirector general Gerente. Nivel: 14. Grupo: D. Localidad: Madrid. Puesto de cese: Secretaria del Subdirector general Gerente. Nivel: 14. Ministerio: Cultura MNCARS. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Marugán Albalade, Paloma. Número de Registro de Personal: 5002082035. Grado: 15.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

15922 ORDEN de 24 de junio de 1994 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales), convocado por Orden de 28 de marzo de 1994.

Por Orden de 28 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 18 de abril), se anunció convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes por la Comisión de Valoración a que hace referencia la base novena de la citada Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la base undécima, apartado 1, de la misma.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación de puestos de trabajo contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos de trabajo que en el anexo se describe.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.